

HANS KELSEN Y SU ESCUELA VIENESA DE TEORIA JURIDICA*

Por Rudolf A. METALL

Hablar este día, que hubiera sido el nonagésimo segundo cumpleaños de Hans Kelsen, frente a amigos y admiradores de Hans Kelsen, es para el alumno un honor, para el biógrafo una obligación, relatar qué fue la *escuela vienesa de la teoría del Derecho*. Escuela que habría de desarrollarse rápidamente después de la aparición, allende de Viena, de las primeras obras fundamentales hasta alcanzar una importancia mundial.

En la obra "La Escuela Vienesas de la Teoría del Derecho", muy meritosa a pesar de su sistemática no siempre convincente, editada en 1968, por Klecatsky, Marcic y Schambeck, se vuelven a publicar junto con trabajos de Hans Kelsen, poco asequibles, a consecuencia en parte del tiempo transcurrido, también ensayos de dos de sus discípulos: Adolf Merkl y Alfred Verdross. Con ello se da la impresión de que la escuela vienesa de la teoría del derecho constaba sustancialmente de estos tres autores y, aún, como si hubiera sido fundada por ellos, como se afirma en el prefacio de los editores.

Con esto no se aprecia debidamente el mérito innegable de un precursor, del primer adepto de la teoría del derecho y del Estado de Kelsen, es decir, de Franz Weyr. Se pasan por alto las contribuciones de Leónidas Pitamic, y posteriormente también la de numerosos otros autores, quienes contribuyeron en la fundación y desarrollo posterior de la escuela vienesa de la teoría del derecho, pero sobre todo, en mi opinión, en el buen caracterismo de la Teoría Pura del Derecho. Por ello se necesita una rectificación, que intentaré hacer aquí brevemente:

Tal vez se podría desarrollar en grupos de generaciones que contribuyeron para la construcción de la enseñanza pura del derecho. Trataré de ilustrarlo en dos o tres grupos de generaciones, concretándome dentro del margen reducido de tiempo, a dar nombres, sin entrar en detalles sobre la importancia de sus trabajos. Algunos de sus artículos, hoy en día muy difíciles de conseguir, deberían formar un complemento interesante y revelador a los dos tomos de la *Escuela Vienesas de la Teoría del Derecho* de 1968.

En tanto que los dos alumnos de Kelsen primeramente citados eran cerca de diez años menores que su maestro (Franz Weyr era incluso dos años mayor que Kelsen), vinieron después de la Primera Guerra

* Discurso pronunciado en Viena el 11 de octubre de 1973 en el Instituto Hans Kelsen bajo el título *Hans Kelsen und seine Wiener Schule der Rechtstheorie*.

Mundial, grupos de oyentes y de alumnos de Kelsen veinte años más jóvenes. Menciono solamente a Félix Kaufmann, Joseph L. Kunz y Fritz Schreier, que simultáneamente pudieron empezar a impartir cátedra en Viena.

Pero pronto el seminario privado de Kelsen en el callejón Wickenburg en Viena, acogió también a extranjeros que formaron los comienzos del esplendor internacional de la Teoría Pura del Derecho. Entre otros se debe mencionar aquí a Charles Eisenmann de Francia, Luis Legaz y Lacambra de España, Tomoo Itaka de Japón, Wiktor Sukiennicki de Polonia.

Como es natural, la participación vienesa en el desarrollo de las enseñanzas de Kelsen, fue numéricamente la mayor, hasta el ingreso de una nueva generación, entre los que se contaba a Joseph Dobretsberger, mi antecesor como asistente de Kelsen en Viena, además a Walter Henrich, después de Hans Aufricht, Otto Bondy, Margit Fuchs, Leo Gross, Hans Klinghoffer, los dos hermanos Rohatyn, todos ellos oyentes de las conferencias de Kelsen en la Universidad de Viena. Aumentó también la asistencia extranjera en el seminario privado, al incorporarse Julius Fraft de Alemania, Julius Moór de Hungría, M. M. van Praag de Holanda, Luis Recasens Siches de España, Alf Ross de Dinamarca y Antonio S. Bustamante y Montoro de Cuba.

Como vienes consideré como un valioso estudio especial indagar porqué Viena, empobrecida materialmente, capital destronada de un gran imperio de antaño, llegó a ser en los años veinte centro de una actividad espiritual renovadora que no se circunscribió únicamente a la Jurisprudencia, sino adquirió fama mundial por su Facultad de Filosofía, con Schlick, Mach, Carnap, Schroedinger y por su Facultad de Medicina por la nueva formación de la concepción científica del mundo en la persona de Sigmund Freud.

Con la salida de Kelsen de Viena en el año de 1930 la escuela vienesa de la Teoría del Derecho, y sobre todo la Teoría Pura del Derecho radicada en Viena, pareció haber perdido su punto central geográfico. La brevedad de la actividad de Kelsen en Colonia, impidió formar allá algo más que un principio pasajero de esplendor científico, especialmente porque el ambiente político del *Reich*, poco propicio, se opuso a semejante comienzo.

La actividad catedrática de Kelsen en Ginebra, interrumpida por el *Intermezzo* de Praga, pudo atraer nuevos alumnos sólo en proporción limitada. Cuando esto ocurría, su interés se dirigió al perfeccionamiento de la Teoría Pura del Derecho y sus efectos en diferentes disciplinas del derecho, sobre todo en lo que respecta a los problemas del derecho internacional, disciplina que fue enseñada por Kelsen, en la ciudad sede de la Liga de las Naciones.

Solamente la "Revista Internacional para la Teoría del Derecho", dirigida primero por Jaromir Sedláček en Bruenn, después por mí en Gi-

nebra atendiendo un deseo de Kelsen y Weyr, proporcionó nuevamente un hogar al fomento general de la enseñanza de la *teoría pura del derecho*.

Hasta que Kelsen encontró un hogar tranquilo en los Estados Unidos de América en su modesta casa de Berkeley, esta vez sobre todo por el aliento de Latinoamérica, se convirtió en centro de un grupo de alumnos, quienes tenían como objeto el perfeccionamiento de una ciencia jurídica libre de ideologías. Así, por ejemplo en Argentina, Brasil, Colombia y México, fueron transmitidas y discutidas las enseñanzas de Kelsen por algunos alumnos procedentes de Berkeley. Después de la Guerra un estudio intensivo de las obras de Kelsen empezó también en Asia Oriental, Indonesia, Corea y especialmente en Japón.

Al principio pareció como si la escuela de Viena hubiera sido olvidada en su patria original, primero por el cambio ideológico de 1929-1943 y después por la derrota de Austria. Pero poco después de la recuperación de la libertad política y con ello de la espiritual, en Austria y especialmente en Viena se inició un renacimiento de Kelsen. No es indispensable citar los nombres de sus portadores. Sin duda hay aquí también aun enemigos de Kelsen, sobre todo unos cuantos envidiosos; entre ellos, algunos viejos, quienes quieren reavivar, nuevamente, objeciones hace mucho tiempo rebatidas contra la teoría pura del *derecho*; además de ideólogos profesionales de derecha e izquierda, en definitiva, trogloditas aislados, impertérritos racistas. Pero en general, desde la reedificación de la república democrática, la ciencia austriaca, el público austriaco y los partidos políticos austriacos han tratado de remediar la injusticia sufrida por Kelsen. Estos esfuerzos encontraron su expresión duradera en la resolución del Gobierno Federal de constituir una fundación Hans Kelsen y en la incipiente actividad del Instituto Hans Kelsen, del que Kelsen con profunda satisfacción tomó conocimiento aún en su edad avanzada.

Así volvió a ser Viena, para emplear una expresión Kelseniana, centro de imputación del fomento de la *teoría pura del derecho*, que aprovechamos en nuestras conferencias preliminares para la fundación del Instituto Vienés, gracias a Robert Walter.

Pero se presenta una diferencia con los años 20, porque hoy Viena puede o debería ser, precisamente por la existencia del Instituto Hans Kelsen, el lugar más importante del estudio y *fomento* de la obra de Hans Kelsen, en donde una nueva generación, la cuarta o la quinta, puede proseguir la obra emprendida por Kelsen.

En el ínterin de las dos guerras se desarrolló notablemente la teoría pura en las cercanías de Viena, precisamente, en la ciudad de Bruenn; lugar activo y exitoso. Esto fue mérito histórico de Franz Weyr.

Como se mencionó, un antecesor y primer adepto de la teoría del derecho de Kelsen, fue Franz Weyr, nacido el 25 de abril de 1879 en Viena, hijo de un catedrático austriaco de matemáticas, que había im-

partido cátedra en 1909 en la Universidad checoslovaca de Praga, con una obra sobre la Teoría de las *Zwangs verböde*. Ya en 1908, había publicado en idioma alemán un tratado sobre el problema de un sistema unitario de derecho. En 1914 le siguió un trabajo sobre la diferencia entre el derecho público y el derecho privado, trabajo de reconocida importancia para la teoría pura del derecho. En el mismo año, de la pluma de Weyr salió el primer eco de naturaleza fundamental a los "Principales problemas de la teoría del derecho y del Estado de Kelsen". Kelsen se mostró agradecido por la manifestación que se le brindó dedicando su investigación crítica de la relación entre Estado y derecho, esto es su libro "La definición sociológica y jurídica del Estado" a su amigo Franz Weyr.

Weyr fue, como director de la llamada "Escuela de Bruenn" hasta su destitución, efectuada por el régimen de ocupación alemana por motivos políticos, en la Universidad Masaryk, un defensor incansable e imperturbable de la teoría pura del derecho, un adversario agresivo y agudo de todas las teorías católicas o marxistas del derecho natural, y un crítico ideológico valiente e ingenioso. Hasta su fallecimiento acaecido el 29 de junio de 1951 en Bruenn, Franz Weyr estuvo ligado con Hans Kelsen por una amistad personal, amistad que fue más cordial, porque Kelsen no solamente respetaba los trabajos científicos de Weyr, con la tolerancia con que pudo apreciar también los trabajos de otros científicos, quienes tenían muy a menudo conocidas opiniones contrapuestas a su propia filosofía, sino que también había entre Kelsen y Weyr, una comunión, casi una identidad en las opiniones políticas y en su concepción del mundo, compuesta de un agnosticismo religioso y una indiferencia nacional.

Esto encontró su expresión en una forma hoy aun considerablemente desconocida, sobre la cual quiero hablar brevemente, para cerrar luego con las palabras del propio Hans Kelsen.

Cuando en otoño de 1966 pude trabajar en la biblioteca particular de Kelsen en Berkeley, en el acopio de material para mi libro sobre su vida y obra, pude también consultar toda su correspondencia privada y cayeron en mis manos unas pruebas de imprenta que tenían la inscripción de "Querido y distinguido amigo" y que por su contenido solamente podían hacer referencia a Franz Weyr, pero por lo demás, no contenían indicación alguna de haber sido publicadas. Ni Hans Kelsen ni yo podíamos acordarnos del destino de estos evidentes prólogos de un texto y también la memoria excepcional de su talentosa esposa, fracasó. Con la autorización del profesor Kelsen me llevé a Ginebra estos impresos junto con otros trabajos y correspondencia no publicada con la esperanza de encontrar un día una explicación. Gracias a la amabilidad del profesor Dr. Vladimir Kubés alumno de Weyr, en Bruenn, pude determinar lo siguiente:

Para el sexagésimo cumpleaños de Franz Weyr el 25 de abril de 1939, sus alumnos y amigos prepararon opúsculos conmemorativos que terminaron siendo dos tomos. El primero, de más de 300 páginas de extensión, con prólogo de Karel Engliš escrito en checo fue reservado a treinta trabajos de contenido jurídico-teórico principalmente. El segundo tomo iba a contener 10 aportaciones en idioma alemán y francés, entre ellos estudios de Kelsen, Radbruch, Jèze, Guggenheim y otros colaboradores de la "Revista Internacional para la Teoría del Derecho", habiéndose olvidado por completo que también yo había aportado un estudio. El prefacio de este segundo tomo fue escrito por Hans Kelsen: eran los galeros que encontré en Berkeley en 1966. Pero estos opúsculos conmemorativos no pudieron ser publicados, porque entre tanto, en marzo de 1939, un mes antes del cumpleaños de Weyr, fue ocupada la República Checoslovaca. Únicamente un sólo ejemplar de la *Sbornik prací*, considerado como privado y de venta prohibida, intitulado discretamente "Colección de trabajos en honor del sexagésimo aniversario de Franz Weyr", como se les había intitulado a estos opúsculos conmemorativos, fue impreso por la imprenta Orbis en Praga en abril de 1939 y entregado a Weyr como espécimen provisional. Este tomo único se encuentra ahora como herencia de Weyr en las manos del profesor Kubés, quien me permitió examinarlo y quien también autorizó la publicación del prólogo de Hans Kelsen, un texto de la pluma de Hans Kelsen, que debe servir como idea directriz a la nueva y a la próxima generación de la escuela vienesa de la *teoría del derecho*.

Permítame ahora exponerles las programáticas y reveladoras palabras, en su estilo perfectas, profundamente humanas y emocionantes de Hans Kelsen, que son características de su convicción científica y grandeza humana, que honran tanto a Weyr como a Kelsen mismo:

"Querido y distinguido amigo:

Para tu sexagésimo cumpleaños se reunieron, junto con tus amigos y admiradores que tienes en tu patria, también en el extranjero, un grupo de científicos que quieren expresarte con su colaboración en este tomo conmemorativo, el gran prestigio que goza tu nombre en el ámbito de la ciencia internacional.

Si se me permite aparecer como un portavoz para transmitirte en su nombre las más afectuosas felicitaciones, ya que entre ellos soy el más viejo de tus amigos y porque me unen a ti no solamente vínculos científicos, sino también personales. Emocionado aprovecho la oportunidad para decirte en público lo que en el trato privado no puedo expresarte, por el temor comprensible de omitir grandes palabras.

Cuando hace más de 25 años tuve la suerte de conocerte, tuve inmediatamente la sensación *voilà un homme*. Y a pesar de todos los acontecimientos estremecedores que desde entonces movieron al mundo y a nuestras vidas, y que más tarde verdaderamente pondrían a prueba el carácter de una persona, durante estos años mi amistad por ti se profundizó continuamente, motivada por tu reconocido espíritu científico, no menos que por

tu valor personal. Que entre estos dos valores exista una relación esencial es, quizá, la más importante experiencia de mi vida, la que te agradezco,

Casi al principio de tu carrera científica, hiciste un descubrimiento —si se puede hablar de descubrimiento en el campo de la ciencia del derecho— en todo caso una noción que me parece ser de gran significado sistemático. No es que sea tu trabajo científico más meritorio; más tarde haz contribuido con aportaciones mucho más importantes al desarrollo del pensamiento jurídico, y sobre su obra tan rica y polifacética, se podría casi pasar por alto esta primicia de tu genio, sin causar un perjuicio esencial a la apreciación del total de tus obras. Es por ello, tanto más importante, porque mejor que cualquier otra novedad, que te agradece la ciencia del derecho, demuestra aquella relación interna que existe entre el rendimiento científico de una persona y su carácter.

Fuiste el primero en refutar una vieja concepción que pertenecía por así decirlo, al inalterable inventario de la ciencia del derecho: la teoría de la oposición absoluta entre el derecho público y el derecho privado. No es aquí el lugar, ni en absoluto necesario, recapitular tu argumentación; ella entró a la historia de nuestra ciencia. Lo que quiero destacar es nada más el motivo definitivo que te condujo antes que nada a este problema. Fue que sentiste la insinceridad que se ocultaba tras de la teoría tradicional del dualismo entre el derecho público y el privado, que seguramente servía a necesidades totalmente distintas a aquellas exigidas científicamente por la teoría, es decir, a exigencias políticas. Fue para tí —como en todos tus trabajos científicos— no sólo una finalidad lógica, no solo un objeto de la razón, sino también una verdadera cuestión del corazón, porque es un problema de integridad intelectual expresar lo que es; aun a riesgo de entrar en conflicto con todos aquellos poderes, interesados en la conservación de la apariencia científica. Si alguien merece un homenaje así, ese alguien es como tú que has demostrado con tu obra que la verdad científica, no puede ser alcanzada sin la honradez y el valor personal del científico. Estos dos atributos morales son los que te hicieron ser, lo que se llama un positivista y que no significa más que ver la realidad, tal como es y como hay que verla, cuando se quiere entenderla científicamente. Tu carácter es el que te estimula una y otra vez en contra de las ilusiones poco claras del conservador, o revolucionario derecho natural, y que, te atrae enemigos de la derecha y de la izquierda. Porque tu sinceridad profundamente arraigada en tí, te deja percibir en el derecho positivo únicamente formas relativamente importantes y por lo mismo cambiables, mientras que otros, seducidos por sus deseos políticos, creen ver contenidos eternos y absolutos llamándote formalista. Pero este es el reproche, que en todos los tiempos ha levantado la política contra la ciencia y que ésta sabe sobrellevar con orgullo mientras no se quiera degradar a ser la servidora de aquella.

Desde luego, no es conforme a la época este ideal de una ciencia independiente de la política. Y sin embargo es lo único, que puede garantizar la existencia de la ciencia. La historia del espíritu humano lo demuestra. Por eso no es únicamente en nombre de tus amigos científicos en el extranjero, es en nombre de la ciencia, que nos es sagrada, que expreso el deseo: que tú, luchador y honesto por la independencia y libertad del conoci-

miento, continúes entre nosotros todavía muchos, muchos años, para que la conciencia de tenerte como compañero de batalla no nos deje disminuir el ánimo en la eterna lucha por la verdad”.

Hans Kelsen

Traducción del original en alemán: Jorge Sánchez Cordero Dávila.